



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por YEINER CAÑIZALEZ RIVAS en contra de JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES INGENIERÍA S.A.S. y OTRO, se requiere a la parte demandante para de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 12 de mayo de 2021, en tanto de los documentos allegados en correo electrónico del 24 de septiembre no es posible acreditar la recepción efectiva de la notificación enviada Mensula S.A.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 177, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de OCTUBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2018 00994 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e06c3764f99aeb6de2eace35b15771824190c5c4d68ab8013a6c1
59cf3cd098d**

Documento generado en 07/10/2021 04:40:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**